

RESOLUCIÓN (Expte. C-0322/10, CAIXA D'ESTALVIS/CAIXA SABADELL VIDA/CAIXA SABADELL COMPANIYA D'ASSEGURANCES)

CONSEJO

D. Luis Berenguer Fuster, Presidente
D^a Pilar Sánchez Núñez, Vicepresidenta
D. Julio Costas Comesaña, Consejero
D^a M^a Jesús González López, Consejera
D^a Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera

En Madrid, a 19 de enero de 2011.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la adquisición del control exclusivo por parte de CAIXA D'ESTALVIS UNIÓN DE CAIXES DE MANLLEU, SABADELL I TERRASSA sobre CAIXASABADELL VIDA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS Y CAIXASABADELL COMPANYIA D'ASSEGURANCES GENERALS S.A., que estaban controladas conjuntamente por UNNIM y por el Grupo Zurich (Expte. C/0322/10), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.